



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del día 9 de mayo de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en Avenida Barranca del Muerto No. 341, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, con el propósito de celebrar la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se reunieron:

PRESIDENCIA:

Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle. Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Dr. Eduardo Backhoff Escudero. Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Dra. Teresa Bracho González. Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla. Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Dra. Margarita María Zorrilla Fierro. Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes. Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en funciones de secretario técnico suplente designado por la Consejera Presidenta en términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracción III del Estatuto Orgánico del INEE.

FUERON INVITADOS:

Barranca del Muerto No. 341, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.
Tel.: (55) 5482 -0900 www.inee.edu.mx

Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez. Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mtro. Agustín Caso Raphael. Titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Lic. José Roberto Cubas Carlin. Coordinador de direcciones del INEE en las entidades federativas.

Lic. Luis Felipe Michel Díaz. Contralor Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde. Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Profra. Susana Justo Garza. Directora General de Planeación y Coordinación Institucional, encargada del despacho de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle presidió la Sesión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/02,R, se determinó dejar pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.
4. Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/03,R, se determinó dejar pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.

5. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los "Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017". LINEE-01-2016".
6. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los "Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017". LINEE-02-2016".
7. Solicitud de acuerdo para la aprobación de la convocatoria extraordinaria para certificarse como evaluadores del desempeño en educación básica y media superior.
8. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle, preguntó al Secretario Técnico, previa verificación de la lista de asistencia (**Anexo 1**) si existe el quórum legal necesario para llevar a cabo la presente sesión, lo cual es confirmado por el Secretario Técnico; enseguida la Consejera Presidente manifestó: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 24, 31, 39, 42 y 45 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16 y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declaro instalada la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

La Presidenta sometió a la consideración de la Junta de Gobierno el Orden del Día propuesto en la carpeta electrónica que les fue puesta a disposición con antelación a la presente sesión

Los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo SEJG/12-16/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
----------------------------	--

3. Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/02,R, se determinó dejar

pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

El Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde solicitó se aborden de manera conjunta los numerales 3 y 4 del orden del día, acotando que con lo aquí presentado se complementan los instrumentos de evaluación tanto para la promoción como para el ingreso. Expresó que tanto la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como el CENEVAL hicieron un importante esfuerzo para mejorar los instrumentos y atender las correcciones determinadas por el Instituto. Pidió a la mesa se permita el uso de la voz a la Dra. Yolanda Leyva Barajas para dar pormenores del tema en cuestión. Comentó a los presentes que una vez que se informó a la Coordinación la información relacionada con los instrumentos que quedaron pendientes de aprobación en virtud de sus deficiencias técnicas, se procedió a indicarles cuales fueron las problemáticas detectadas. Explicó la manera en que fueron atendidas las principales observaciones formuladas. Señaló que con base en lo anterior se recomienda la aprobación de los instrumentos que quedaron pendientes. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle consideró que si bien se revisaron el 60 y 70 por ciento respectivamente de los reactivos, el INEE debería revisar el 100 por ciento. La Dra. Yolanda Leyva Barajas explicó que trata de una tarea compleja que básicamente requiere de cuando menos dos días más de revisión para lograr lo anterior. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que la mayor preocupación en este tema es que se coloquen reactivos que después sean objeto de queja por parte de los docentes al no tener relación con la evaluación que sustentan. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero comentó que una prueba no puede ser validada de manera parcial sino debe de realizarse con el análisis de la totalidad de los reactivos. Un muestreo de reactivos a validar no es un método ideal, pues no se podrá saber si los instrumentos y reactivos no evaluados presentan problemas de validez.

La Dra. Margarita Zorrilla Fierro comentó que debe haber una manera técnica de resolver esta problemática ante la gran cantidad de instrumentos. Expresó que se debe tener claro que el Instituto no tiene obligación de revisar contenidos. La Dra. Yolanda Leyva Barajas comentó que sí se corrobora que se hayan conformado todos los comités que de acuerdo a los criterios técnicos se hayan establecido, que exista representación en los mismos, etc., la Dra. Teresa Bracho González expresó que es necesario distinguir y aclarar muy bien qué es lo que valida el Instituto y qué es lo que tiene capacidad de validar, que las recomendaciones para el 2017 no deberían ser parte del dictamen, sino de un documento aparte, y que es necesario recordar que los tiempos que se tuvieron fueron los que se solicitaron. Preciso que es necesario clarificar qué se revisa, cuánto se revisa y cómo se revisa, ya que de otra manera se pueden causar confusiones hacia el exterior tanto como al público como a la propia Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro comentó que es necesario clarificar todo el proceso, contrastar el reactivo contra la caracterización, ya que al llegar a la revisión de ello es ahí donde surgen los problemas, pues si lo anterior estuvo bien realizado, el reactivo debe estar bien. Expresó que

es necesario demostrar que el proceso de evaluación de los docentes es un proceso muy cuidado, muy vigilado y atendido. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero comentó que lo señalado por la Dra. Yolanda Leyva Barajas son evidencias indirectas de validez de un instrumento, por lo que se requieren expertos en las distintas áreas disciplinares que constaten la validez de los contenidos de los distintos instrumentos (lo que se conoce como validez aparente); aun así, existe la posibilidad de que los instrumentos presenten problemas, ya que estos procesos no son perfectos. Externó que lo anterior no obsta para que se intente reforzar cada proceso, que mejoren la validez de los instrumentos lo más posible. La Dra. Teresa Bracho González comentó que la muestra que se toma no es pequeña, considerando que representa el 70 por ciento del total y que en ello hay que ser objetivo.

El Dr. Gilberto Guevara Niebla consideró que ante la perspectiva de que el informe sea público resultará necesario cambiar el formato del informe, con la finalidad de que no abone a la confusión y de claridad de que el Instituto está trabajando. La Mtra. Sylvia Schmelkes consideró que la propuesta es que el informe se quede con la parte de recomendaciones. La Dra. Teresa Bracho González sugirió que se elimine ya que consideró que no dice nada en lo específico.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

Acuerdo SEJG/12-16/02,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para el Ingreso a funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017: <ol style="list-style-type: none">1. Examen de Contenidos Disciplinarios de Geografía y,2. Instrumento de respuesta construida: Rúbrica de Evaluación de competencias Docentes (Plan de Clase). Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--

4. **Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/03,R, se determinó dejar pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.**

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión. La Consejera Presidenta recordó a la mesa que el presente numeral del orden del día se debatió y desahogó conjuntamente con el numeral anterior.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

Acuerdo SEJG/12-16/03,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017: <ol style="list-style-type: none">1. Examen de conocimientos. Jefe de Departamento Académico2. Examen de conocimientos. Jefe de Departamento Administrativo3. Examen de conocimientos. Asesor Técnico Pedagógico Así como todos los Instrumentos de respuesta construida (Rúbricas de evaluación de competencias en la función) <ol style="list-style-type: none">4. Plan de Mejora. Director5. Plan de Desarrollo Académico. Subdirector Académico6. Plan de Estratégico Administrativo. Subdirector Administrativo7. Programa de Trabajo Académico. Jefe de Departamento Académico8. Programa de Trabajo Administrativo. Jefe de Departamento Administrativo9. Plan Estratégico de Supervisión. Supervisor10. Plan de intervención Pedagógica. Asesor Técnico Pedagógico. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--

5. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los "Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017". LINEE-01-2016".

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con

anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

El Dr. Francisco Miranda López propuso que los numerales 5 y 6 del orden del día se aborden de manera conjunta por estar íntimamente vinculados. Como antecedente, señaló que obedece a la poca participación de candidatos a ser evaluadores para los procesos de evaluación del SPD de este año, ya que se cuentan con aproximadamente 3,400, los que resultan ser muy pocos para lo que se necesita. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que uno de los problemas que advierte es que se estableció como requisito que cuenten con su evaluación de desempeño y eso redujo el universo notablemente. El Dr. Francisco Miranda López explicó que el año pasado no se tenía prevista una evaluación del desempeño previa, y que en esta ocasión sí es así. Señaló que el perfil que se está pidiendo es que sean docentes, y que la idea es abrirlo a otros perfiles que no sean docentes, como por ejemplo el caso de los docentes jubilados. Se está pensando en personal que tengan una licenciatura, un año de experiencia docente, y de esta manera puedan pasar por el proceso de capacitación y evaluación. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle cuestionó el por qué no se incluye en el perfil que se cuente con experiencia en educación básica, ya que sólo se señala experiencia en educación media superior y superior. El Dr. Francisco Miranda López consideró que si se establece como requisito un año de experiencia en educación básica, entonces ya se estaría ante un docente de educación básica. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que se puede establecer un año de experiencia docente en educación básica o en educación media superior o en educación superior.

La Mtra. Sylvia Schmelkes estimó que es deseable que se tenga experiencia en educación básica. El Dr. Francisco Miranda López expuso que es factible, pero que eso reduciría el universo. La Dra. Teresa Bracho González consideró que este requisito de un año de experiencia no debería aplicar para básica ni para media superior, ya que si se incluyen se tendría la necesidad de establecer más condiciones y eso haría el proceso más confuso. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que si el objetivo es ampliar la posibilidad de selección, entonces es necesario establecer las condicionantes. La Dra. Teresa Bracho González consideró que lo que se puede hacer es establecer como requisito el tener tres años de experiencia docente tanto para básica como para media superior. Señaló que en ambos casos eso lleva a la imposición de restricciones en cada nivel. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero comentó que resulta discordante que se diga que cuente con tres años de experiencia cuando eso lo hace sujeto de evaluación de desempeño. El Mtro. Agustín Carrillo Suárez comentó que existe un riesgo respecto del criterio de la definición de quienes son servidores públicos, ya que la ley determina claramente que los evaluadores son considerados como servidores públicos. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro comentó que el CENEVAL resolvió el problema a través de sus propios evaluadores, y preguntó cómo es que esos evaluadores que ya se encuentran muy experimentados pueden ser evaluadores en el esquema del Instituto. El Dr. Francisco Miranda López comentó que también en esos casos el tema es la experiencia docente.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone. Acto seguido, la Consejera Presidenta

solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

**Acuerdo
SEJG/12-16/04,R**

Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que modifican las fracciones IV, IX y X del artículo 5; los artículos 6, 7 y 8; y se adiciona una fracción X Bis al artículo 2 de los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

X Bis. Evaluación de Competencias Docentes: A la acción realizada para medir el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la práctica docente y que representa un requisito en el proceso de certificación;

Artículo 5...

IV. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales;

V-VIII ...

IX. Haber acreditado la capacitación, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.

X. Haber obtenido al menos resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño o en su caso, haber obtenido al menos el nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes;

XI...

Artículo 6. Para Educación Básica, podrán participar: a) los docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión de educación básica que hayan realizado la Evaluación del Desempeño a que

refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación; b) el personal jubilado con un máximo de tres años en esa condición y que haya desempeñado funciones docentes, de dirección o de supervisión en educación básica, o bien, que haya desempeñado funciones docentes en educación media superior o superior, y que obtengan al menos nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes; y c) los profesionales que cuenten con título de licenciatura y tengan al menos un año de experiencia como docentes en el nivel de educación media superior y superior, y obtengan al menos nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes.

Artículo 7. Para Educación Media Superior, podrán participar: a) los docentes y técnicos docentes que hayan realizado la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación; b) el personal jubilado con un máximo de tres años en esa condición y que haya desempeñado funciones docentes en educación media superior o superior, y que obtengan al menos nivel II en la evaluación de competencias docentes; y c) los profesionales que cuenten con título de licenciatura y tengan al menos un año de experiencia como docentes en el nivel de educación medio superior y superior y obtengan al menos nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes.

Artículo 11. La Evaluación del Desempeño y la Evaluación de Competencias Docentes es responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría.

Artículo 12. La autoridad educativa competente, conforme al protocolo técnico de intercambio de información, entregará a la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación del Instituto, con la validación de la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos del INEE, los resultados de la Evaluación del Desempeño o de la Evaluación de Competencias Docentes, previa a la aplicación del Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

957

10

10

6. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los **"Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016"**.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión. La Consejera Presidenta recordó a la mesa que el presente numeral del orden del día se debatió y desahogó conjuntamente con el numeral anterior.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

**Acuerdo
SEJG/12-16/05,R**

Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; 8, fracción II; 9, fracción VI y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se modifican las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 4 de los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3...

I. Para Educación Básica: a) los docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección o de supervisión de educación básica en servicio que hayan realizado la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación; b) el personal jubilado con un máximo de tres años en esa condición y que haya desempeñado funciones docentes, de dirección o de supervisión en educación básica, o bien, que haya desempeñado funciones docentes en educación media superior o superior; y c) los profesionales que cuenten con título de licenciatura y tengan al menos un año de experiencia como docentes en el nivel de educación media superior o superior.

II. Para Educación Media Superior: a) los docentes y técnicos docentes de educación media superior que hayan realizado la Evaluación del Desempeño

	<p>a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación; b) el personal jubilado con un máximo de tres años en esa condición y que haya desempeñado funciones docentes en educación media superior o superior; y c) los profesionales que cuenten con título de licenciatura y tengan al menos un año de experiencia como docentes en el nivel de educación medio superior o superior.</p> <p>III. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales;</p> <p>IV-VII...</p> <p>Artículo 4. La Secretaría, de manera directa o a través de la instancia que determine, comunicará el procedimiento para el ingreso al Programa de Capacitación de Evaluadores correspondiente.</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

7. Solicitud de acuerdo para la aprobación de la convocatoria extraordinaria para certificarse como evaluadores del desempeño en educación básica y media superior.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

Acuerdo SEJG/12-16/06,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI, XIII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3 y 4 de los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar
------------------------------------	--

	2016-2017. LINEE-01-2016; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria extraordinaria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
--	--

8. Cierre de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta manifestó que siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se da por concluida esta sesión y agradeció la participación de los asistentes



Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle
Consejera Presidenta



Dr. Eduardo Backhoff Escudero
Consejero



Dra. Teresa Bracho González
Consejera



**Mtro. Gilberto Ramón Guevara
Niebla**
Consejero



Dra. Margarita María Zorrilla Fierro
Consejera



Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Secretario Técnico Suplente

Forman parte de esta acta los anexos siguientes: Anexo al punto 1. Lista de asistencia.

SECRETARÍA




SIN TEXTO


LISTA DE ASISTENCIA

MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno


DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ
Consejera de la Junta de Gobierno


DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO
Consejera de la Junta de Gobierno

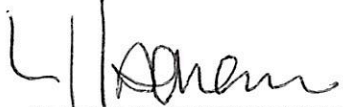

DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO
Consejero de la Junta de Gobierno



MTR. GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA
Consejero de la Junta de Gobierno


SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES
Titular de la Unidad de Administración del INEE

INVITADOS


MTR. AGUSTIN CASO RAPHAEL
Titular de la Unidad de Información y Fomento de la
Cultura de la Evaluación del INEE


MTR. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ URALDE
Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema
Educativo Nacional del INEE

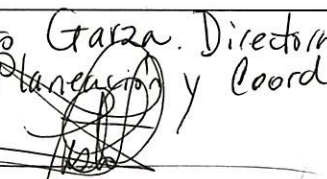
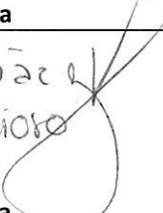
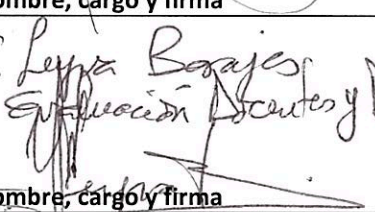

DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ
Titular de la Unidad de Normatividad y Política
Educativa del INEE

LIC. LUIS FELIPE MICHEL DÍAZ
Contralor Interno del INEE

LIC. JOSÉ ROBERTO CUBAS CARLIN
Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades
Federativas.


MTR. AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ
Director General de Asuntos Jurídicos

OTROS ASISTENTES

<p>Susana Justo Garza. Directora General de Planeación y Coord Institucional</p> <p></p> <p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Edwin C. Romirre Díaz Dir. de lo Contencioso</p> <p></p> <p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Melinda E. Leyva Borjas Dir. Genl. Evaluación Docentes y Dr.</p> <p></p> <p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN

Junta de Gobierno

Décimo segunda sesión extraordinaria

Mayo 9, 2016

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/02,R, se determinó dejar pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.
4. Solicitud de acuerdo para la aprobación de los instrumentos de evaluación para el concurso de oposición para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, que de conformidad con el Acuerdo SEJG/11-16/03,R, se determinó dejar pendientes de aprobación hasta que se atendieran las observaciones derivadas de la revisión técnica realizada por el Instituto.
5. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los *“Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017”*. LINEE-01-2016”.
6. Solicitud de acuerdo para aprobar la modificación de los *“Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017*. LINEE-02-2016”.
7. Solicitud de acuerdo para la aprobación de la convocatoria extraordinaria para certificarse como evaluadores del desempeño en educación básica y media superior
8. Cierre de la sesión.

